

1350 *CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2005 de la Universidad de Zaragoza, por la que se publica lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, Especialidad: Resto Especialidades (Logopeda), para la localidad de Zaragoza.*

Advertido error en la resolución de 10 de marzo de 2005, de la Universidad de Zaragoza, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 35 de 21 de marzo de 2005, por la que se publica lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, Especialidad: Resto Especialidades (Logopeda), para la localidad de Zaragoza, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 3736:

Donde dice

«Publicar como Anexo, lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, Especialidad: Resto Especialidades (Logopeda), en la localidad de Zaragoza.....»

Debe decir

«Publicar como Anexo, lista de espera para cubrir con carácter temporal, puestos de trabajo en la Escala de Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres, Especialidad: Resto Especialidades (Maestro, Audición y Lenguaje), en la localidad de Zaragoza.....»

En la página núm. 3737:

Donde dice

«Anexo. Lista de Espera. Escala: Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad: Resto Especialidades (Logopeda). Localidad: Zaragoza.»

Debe decir

«Anexo. Lista de Espera. Escala: Técnicos Medios de Laboratorio y Talleres. Especialidad: Resto Especialidades (Maestro, Audición y Lenguaje). Localidad: Zaragoza.»

COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

1351 *RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Presidencia de la Comarca de la Ribera Baja del Ebro, por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2005.*

Habiéndose aprobado por resolución de esta Presidencia número 33, de fecha 22 de abril de 2005, la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio 2005, mediante el presente anuncio se hace pública la misma, en los términos que a continuación se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 letra g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en la letra q) del artículo 30 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como lo dispuesto en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y artículo 237 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón:

Personal laboral:

—Denominación: Auxiliar Administrativo. Tipo de contrato: Contrato laboral fijo; nivel de titulación: Graduado Escolar o Formación Profesional de Primer Grado, especialidad administrativa; Sistema de selección: Concurso-Oposición. Vacantes: Una.

—Denominación: Técnico en Informática. Tipo de contra-

to: Contrato laboral duración determinada de obra/servicio a jornada parcial por 3 años; nivel de titulación: Ingeniería Informática; Sistema de selección: Concurso-Oposición. Vacantes: Una.

—Denominación: Monitores de tiempo libre. Tipo de contrato: Contrato laboral duración determinada de obra/servicio a tiempo parcial de 9 h/semana de abril a diciembre, salvo julio y agosto que será de 19 h/semana; nivel de titulación: EGB o equivalente más titulación de monitor de tiempo libre expedida por Administración competente. Sistema de selección: Concurso. Vacantes: 3.

La publicación de las correspondientes bases se hará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza».

Quinto, 5 de mayo de 2005.—La Presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1352 *DECRETO 103/2005, de 10 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se deniega al Ayuntamiento de Almuniente, de la provincia de Huesca, autorización para el cambio de denominación de su municipio por la de Almuniente y Frula.*

El Pleno del Ayuntamiento del municipio de Almuniente, en sesión celebrada el 24 de junio de 2004, acordó iniciar procedimiento de cambio de denominación de su municipio por el de Almuniente y Frula, según propuesta efectuada por su Alcalde que se justifica en la superior población del núcleo poblacional de Frula, con 359 habitantes, con relación al núcleo poblacional de Almuniente, en que reside la capitalidad del municipio, con 206 habitantes.

El expediente se sometió a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» sin que se produjese reclamación alguna, por lo que fue aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento por acuerdo de 28 de octubre de 2004 y se remitió el expediente al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para la resolución del procedimiento por el Gobierno de Aragón, habiéndose seguido la tramitación establecida al efecto en el artículo 25 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 68 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, en desarrollo de la citada Ley.

El expediente tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón el 29 de noviembre de 2004, y fue sometido a la consideración del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón, como órgano consultivo especializado en la materia, al amparo de lo establecido en el artículo 3.2 del Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se crea este órgano consultivo, que dispone que dicho Consejo podrá prestar su asesoramiento en aquellas otras cuestiones sobre la materia que se sometan a su conocimiento por los órganos dependientes de la Diputación General de Aragón o de las entidades locales aragonesas.

El Consejo Asesor en sesión celebrada el 28 de marzo de 2005, adoptó el acuerdo de informar desfavorablemente el cambio de denominación propuesto por el Ayuntamiento de Almuniente, manteniendo su criterio de no informar favorablemente ningún nombre compuesto, tales como los que resulten unidos por la conjunción «y», o por un «guión», no considerando convenientes dichas uniones por los resultados